

Traslado de restos cadavéricos dentro del cementerio municipal.

MATERIA	TRASLADO DE RESTOS CADAVÉRICOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
FORMA DE SOLICITUD Y GESTIÓN	La solicitud se realizará de forma presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento
SOLICITUD	- Solicitud genérica.
INICIACION	A instancia de parte.
REQUISITOS	- Ser titular o tener autorización del titular del nicho del cual se exhuman los restos y del nicho en el que se inhuman.
TRÁMITES	<ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de la solicitud junto con la documentación exigida. 2) El Servicio de Atención Ciudadana, previa comprobación de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos, autorizará mediante resolución de Alcaldía el traslado de restos, notificándolo a todos los interesados.
DOCUMENTOS A APORTAR	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud genérica suscrita por los interesados. - Copia de los DD.NN.II. de los titulares del nicho de origen y de destino o de los autorizados, en su caso. - Título original de concesión administrativa de ambos nichos.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal - Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Mortuoria de Andalucía. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. - Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
IMPORTE/ TASAS	<ul style="list-style-type: none"> - 50 euros en concepto de exhumación. - 50 euros en concepto de inhumación.

PLAZO DE RESOLUCION	- Tres meses.
SILENCIO ADMINISTRATIVO	- Desestimatorio.